

ORDENANZA N°: 58

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- FACULTESE al Poder Ejecutivo Municipal a eximir a los adherentes del Plan Municipal de Viviendas, denominado UNIDAD 43 M2, al pago de la cuota de amortización número 158.

Artículo 2: RESTITUYASE a los adherentes N° 03, 36,42,50,57,79,95,97,115,161 y 166, los importes abonados en concepto de pago de la cuota enunciada en el artículo 1°.

Artículo 3: El monto de la devolución se imputará a la partida: II 2 IX 1 1 XLII 96- Refacciones y/o Devoluciones- del presupuesto vigente.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al R.M y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24/07/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 58 / 2013

Que el plan de viviendas se encuentra actualmente construyendo las ultimas viviendas y pronto a su finalización. Asimismo de las proyecciones financieras y contables realizadas por el departamento de Viviendas Municipal, surge la posibilidad de no percibir por parte de los adherentes al plan de referencia la cuota N° 158. En caso de percibirse la misma se produciría dentro del sistema del plan un excedente de dinero no pretendido por el Municipio. Por lo expuesto, el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-